

Majes, 15 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000543-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 0000260-2023/SGAJ/MDM Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000180-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Proveído N° 00000547-2023 /SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000127-2023 UPPTO-SGPPYR-MDM Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000074-2023 /UPYR-SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Proveído N° 00000790-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000111-2023 DEMUNA/MDM del Departamento de Servicio Social Y Defensoría Municipal; Informe N° 00000008-2023 CIAM/DEMUNA /MDM del Centro Integral del Adulto Mayor; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI – 2023 de la Municipalidad Distrital de Majes, con las actividades y proyectos considerados y en atención a lo sustentado en el Informe N° 001-2023-UPYR-MDM, ratificado con Informe N° 0000005-2023/SGPPYR/MDM;

Que, el artículo 13°, numeral 13.3) del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza al 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, mediante Proveído N° 790-2023/SGGSYE/MDM la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica en atención al Informe N° 111-2023/DEMUNA/MDM del Departamento de Servicio Social y Defensoría Municipal e Informe N° 8-2023/CIAM/DEMUNA/MDM del Centro Integral del Adulto Mayor, remite el proyecto "FOMENTANDO EL BUEN TRATO HACIA LA PERSONA ADULTA MAYOR 2023" para su aprobación y modificación presupuestal por el monto de S/. 20,208.00 (veinte mil doscientos ocho con 00/100 soles), en el Plan Operativo Institucional 2023, objetivos "Contribuir al Bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración y toma de conciencia de sus derechos";

Que, con Informe N° 00000074-2023 /UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, evalúa la programación de metas de la actividad antes mencionada, indicando que no se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional 2023 del Departamento de Servicio Social y Defensoría Municipal, sin embargo, (...) la presente actividad estaría contribuyendo a la implementación de la acción estratégica denominada "Programa de Atención Integral al Adulto Mayor Implementado en el Distrito de Majes del Objetivo Estratégico del PEI vigente: Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito de Majes", por lo que, concluye que es viable la incorporación de la actividad "FOMENTANDO EL BUEN TRATO HACIA LA PERSONA MAYOR 2023" al Plan Operativo Institucional 2023 del referido Departamento.

Que, según Informe N° 127-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM la Unidad de Presupuesto señala expresamente "1. Que, en el Presupuesto Institucional Modificado 2023, la ejecución de la actividad denominada "FOMENTANDO EL BUEN TRATO HACIA LA PERSONA ADULTA MAYOR 2023", se habilitará con el crédito presupuestario hasta por la suma de S/. 20,208.00 soles previa modificación interna de su Plan Operativo Institucional del Departamento de Servicio Social y Defensoría Municipal. 2. Al ser una actividad nueva, deberá aprobarse la actividad denominada "FOMENTANDO EL BUEN TRATO HACIA LA PERSONA ADULTA MAYOR 2023", mediante la resolución respectiva".

Que, mediante Proveído N° 547-2023/SGPPYR/MDM la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N° 127-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM, de la Unidad de Presupuesto, para hacer llegar la propuesta de modificación presupuestaria para la actividad denominada "FOMENTANDO EL BUEN TRATO HACIA LA PERSONA ADULTA MAYOR 2023", habilitará con el crédito presupuestario hasta por la suma de S/ 20, 208.00 soles, previa modificación interna de su Plan Operativo Institucional.

Que, mediante Informe N° 180-2023/SGGSYE/MDM la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, remite los actuados para la ejecución de la Actividad denominada "FOMENTANDO EL BUEN TRATO HACIA LA PERSONA ADULTA MAYOR 2023", mismo que solicita la evaluación y opinión legal de viabilidad, y remitir al área respectiva para que sea aprobado como actividad nueva mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 0000260-2023/SGAJ/MDM Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes y análisis, es de la opinión que 1.- MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del Titular de la Entidad, se apruebe la modificación del Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023 del Departamento de Servicio Social y Defensoría Municipal, para incorporar la actividad denominada: "FOMENTANDO EL BUEN TRATO HACIA LA PERSONA ADULTA MAYOR 2023", por un monto de S/20,208.00, cuyo objetivo general es Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración y toma de conciencia de sus derechos. Debiendo para tal efecto incorporarse al Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023, de conformidad con

(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



lo dispuesto en el numeral 6.3) de la Guía para el Planeamiento Institucional", Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y N° 016-2019-CEPLAN/PCD.2.- Se encargue a la oficina de Planificación las acciones que correspondan para la ejecución de lo señalado;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**, para incorporar la actividad denominada: "FOMENTANDO EL BUEN TRATO HACIA LA PERSONA ADULTA MAYOR 2023", en el Plan Operativo Institucional 2023 solicitado por el Departamento de Servicio Social y Defensoría Municipal, por un monto de S/. 20,208.00 (veinte mil doscientos ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
ACTIVIDAD	5005802	PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
META		0060
RUBRO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DEL GASTO		
2.3		S/. 20,208.00
TOTAL		S/. 20,208.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Departamento de Servicio Social y Defensoría Municipal; Centro Integral Adulto Mayor y la Unidad de Presupuesto para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENTRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE